



**CONSEJO DIRECTIVO**

**ACUERDO No.021  
(OCTUBRE 19 DE 2018)**

“Por medio del cual se declaran candidatos para desempeñar el cargo de rector del Instituto Tecnológico del Putumayo”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO**, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 65 de la Ley 30 de 1992.

**CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 14 del Estatuto General establece que, el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección y administración de la institución.

El literal e) del artículo 14 del Estatuto General, establece que el Consejo Directivo estará Integrado por el Rector de la institución con voz y sin voto.

Mediante Acuerdo No. 11 del 05 de junio de 2018 se realiza convocatoria para el proceso de designación de Rector del Instituto Tecnológico del Putumayo, reglamentada por el acuerdo No.12 de la misma fecha.

Mediante oficio calendado 24 de agosto de 2018, la comisión escrutadora envía al Consejo Directivo el acta final de escrutinio donde se evidencia la siguiente información:

<b>ESTAMENTO ESTUDIANTIL</b>		
<b>CANDIDATOS</b>	<b>No. EN EL TARJETÓN</b>	<b>VOTOS</b>
MARISOL GONZALEZ OSSA	1	973
CARLOS RENE BRAVO MORENO	2	15
AUSBERTO RODRIGO FAJARDO	3	366
WILSON JUVENAL VALLEJO FUENMAYOR	4	27
	<b>VOTOS EN BLANCO</b>	<b>44</b>
	<b>VOTOS NULOS</b>	<b>16</b>
	<b>VOTOS NO MARCADOS</b>	<b>-----</b>
	<b>TOTAL DE VOTOS</b>	<b>1441</b>



El Saber Como Arma de Vida

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

### CONSEJO DIRECTIVO

ESTAMENTO DOCENTE		
CANDIDATOS	No. EN EL TARJETÓN	VOTOS
MARISOL GONZALEZ OSSA	1	110
CARLOS RENE BRAVO MORENO	2	0
AUSBERTO RODRIGO FAJARDO	3	10
WILSON JUVENAL VALLEJO FUENMAYOR	4	0
	VOTOS EN BLANCO	0
	VOTOS NULOS	0
	VOTOS NO MARCADOS	-----
	TOTAL DE VOTOS	<b>120</b>

El Artículo 34 del Estatuto General establece:

*“Los candidatos para ser Rector serán aquellos que resulten de la escogencia de los estamentos estudiantiles y docentes de la Institución.*

*Cada estamento podrá postular un máximo de dos (2) candidatos a rector.*

*Para tener la calidad de candidato, se requiere tener por medio del voto secreto el respaldo de por lo menos el veinte por ciento (20%) del número total de docentes de la Institución en servicio activo.*

*Para tener la calidad de candidato, se requiere tener por medio del voto secreto el respaldo de por lo menos el veinte por ciento (20%) del número total de estudiantes regulares...”*

En ese orden el potencial electoral frente al artículo 34 del estatuto general es como sigue:

POTENCIAL ESTAMENTO DOCENTE 130			
CANDIDATOS	No. EN EL TARJETÓN	VOTOS	PORCENTAJE Artículo. 34
MARISOL GONZALEZ OSSA	1	110	84.61%
CARLOS RENE BRAVO MORENO	2	0	0%
AUSBERTO RODRIGO FAJARDO	3	10	7.69%
WILSON JUVENAL VALLEJO FUENMAYOR	4	0	0%



El Saber es el Arma de la Vida

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

### CONSEJO DIRECTIVO

POTENCIAL ESTAMENTO ESTUDIANTES 1.602			
CANDIDATOS	No. EN EL TARJETÓN	VOTOS	PORCENTAJE Artículo. 34
MARISOL GONZALEZ OSSA	1	973	60.74%
CARLOS RENE BRAVO MORENO	2	15	0.94%
AUSBERTO RODRIGO FAJARDO	3	366	22.85%
WILSON JUVENAL VALLEJO FUENMAYOR	4	27	1.68%

Mediante acción de tutela del 11 de octubre del presente año identificada con el radicado N° 2018-0095-00, el Juzgado Tercero Penal Municipal de Mocoa Putumayo, ordena al Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo atender las recomendaciones dadas en la sentencia, en aplicación estricta del artículo 34 del Estatuto General.

De conformidad con lo anterior, es necesario resolver la situación administrativa de los aspirantes a desempeñar el cargo de rector del Instituto Tecnológico del Putumayo y declarar quien ostenta la calidad de candidato a la luz del artículo 34 del Estatuto General.

En virtud a las anteriores consideraciones el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO. DECLARESE** como candidata para desempeñar el cargo de Rector del Instituto Tecnológico del Putumayo a la Esp. MARISOL GONZALEZ OSSA, identificada con cedula de ciudadanía No. 69.005.080 de Mocoa Putumayo, quien obtuvo el ochenta y cuatro punto sesenta y uno por ciento (84.61%) del estamento docente y el sesenta punto setenta y cuatro por ciento (60.74%) del estamento de estudiantes.

**ARTÍCULO SEGUNDO. DECLARESE** como candidato para desempeñar el cargo de Rector del Instituto Tecnológico del Putumayo al Esp. AUSBERTO RODRIGO FAJARDO identificado con cédula No. 18.126.927 de Mocoa Putumayo, quien obtuvo el veintidós punto ochenta y cinco por ciento (22.85%) del estamento de estudiantes.



El Saber como Arma de Vida

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

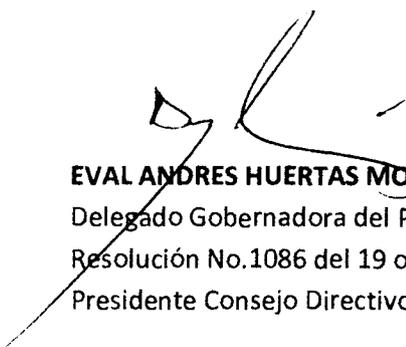
### CONSEJO DIRECTIVO

**ARTÍCULO TERCERO.** Contra el presente Acto no procede recurso alguno, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA.** El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa (Putumayo), a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

  
**EVAL ANDRES HUERTAS MORA**

Delegado Gobernadora del Putumayo  
Resolución No.1086 del 19 octubre de 2018  
Presidente Consejo Directivo

  
**MILLER OBANDO ROJAS**

Vicerector Académico Ad-Hoc